Mojito D&J, S.L.; Automáticos Reus, S.L.; Eduardo Casillas Ruiz, Cristina Pecheanu y Miguel Juan Llop Rams, se ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 2015, estimatoria de la demanda, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en Banesto, número 4944-0000-04-0904-13, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose los demandados Automáticos Reus, S.L., y Cristina Pecheanu en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación a los mismos, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil quince. La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 3.683**

En los autos de juicio de faltas número 393/2014 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 320/2014. — En la ciudad de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2014.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 393/2014, seguidos por falta de apropiación indebida, en los que aparecen como denunciante Martín José Túnez Bazterrica, asistida del letrado señor Jiménez Jiménez, y como denunciado Gheorghe Hrituc, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y…

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gheorghe Hrituc, en concepto de autor de una falta de apropiación indebida tipificada en el número 4 del artículo 623 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 180 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más costas, debiendo devolverle el citado teléfono al denunciante Martín José Túnez Bazterrica, y subsidiariamente indemnizarle en la cantidad de 199 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado ante la Ilustrísma Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Gheorghe Hrituc, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a dieciséis de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 3.684**

En los autos de juicio de faltas número 556/2014 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 269/2014. — En la ciudad de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2014.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitados con el número 556/2014 y seguidos por hurto, en los que comparecen como denunciante María Soledad Sanz Navascués y como denunciado Alexandro Berrio Alunda, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y…

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alexandro Berrio Alunda, en concepto de autor de una falta de hurto tipificada en el número 1 del artículo 623 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más el abono de costas procesales del juicio de faltas, debiendo indemnizar a María Soledad Sanz Navascués en la cantidad de 70 euros, valor del dinero sustraído, y en la cantidad de 175 euros, tasación de las gafas».

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ese Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alexandro Berrio Alunda, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a dieciséis de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 8 **Núm. 3.825**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 344/2014, se ha acordado notificar a José María Rivero Rodríguez sentencia número 532/2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Rivero Rodríguez de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a José María Rivero Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8 **Núm. 3.961**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe testimonio: Que en las diligencias previas número 4.385/2011 se ha acordado emplazar a Patricio Matabay, S.L., y a Austral Nueva Europa, Newtronic Tecnologías, S.L., como responsables civiles, por un delito contra la Seguridad Social, a fin de que en el plazo de tres días comparezcan con abogado que les defienda y procurador que les represente, en el caso de no haber comparecido en la causa hasta ahora o que no hubieren realizado manifestación alguna respecto al particular; y si no lo hicieren nómbresele de oficio. Una vez efectuado, o en el caso de que el acusado esté comparecido con procurador, dese traslado de las actuaciones a la representación del responsable civil, para que en el plazo común de diez días formulen escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas; y transcurrido dicho término, háyase o no evacuado este último trámite, remítase el procedimiento al órgano judicial designado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado a los responsables civiles Patricio Matabay, S.L. y Austral Nueva Europa, Newtronic Tecnologías, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NÚM. 9 **Núm. 3.993**

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio de faltas número 355/2014, libro el presente a fin de comunicar que en el presente juicio tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución la que aparece como parte Gheorghe Strobel, con carta de identidad rumana, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 3.448**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 807/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio César Bermúdez Allué, contra la empresa Logística Siete Días, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 98/2015 de fecha 11 de marzo de 2015 cuyo contenido íntegro está a disposición del interesado en Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Siete Días, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a once de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 3.335**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Casado García contra Fogasa, Equipos de

Seguridad Escucha Rápida, S.L., Corsys de Seguridad, S.A., Halcón Seguridad, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despidos/ceses en general 419/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2015, a las 11:45 horas, en recinto de Expo-Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social-Salas de vistas número 33, Juzgado de lo Social 3, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 3.336**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Vera Llorente contra Inés Yarza Blache, Fogasa, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 717/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Inés Yarza Blache, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas, en recinto de Expo-Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, edificio Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social-Salas de vistas número 33, Juzgado de lo Social 3, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inés Yarza Blache, expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 3.384**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rogelio Alcalá Lahoz contra Rectificados Almárcegui, S.L., Fogasa, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 696/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Rectificados Almárcegui, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 2015, a las 11:15 horas, en recinto de Expo-Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, Salas de vistas número 33, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rectificados Almárcegui, S.L., expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 3.449**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Soraya Heredia Clavería contra Lumapi Restauración, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinariuo 592/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Lumapi Restauración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2015, a las 11:45 horas, en recinto de Expo-Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lumapi Restauración, S.L., expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a doce de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 3.338**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 1.033/2013 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición seguido a instancia de Idoya Aragón Zubía y Silvia González Mainar contra la empresa Exclusiva Dieju, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 2014, haciéndole saber a la parte que se encuentra en domicilio desconocido, que contra la misma no cabe recurso alguno..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Dieju, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.